

parte de los Recibidos de las rentas que
por un año manda hacer la M^{te}
sean vendidas en gesso al precio de se
el día de San Felipe de las rentas
padas de Cumplida o Hospital día del
año que si en el mill se toren los

que los Justimonia que en la forma
que va gubernada en todas las excu^o de
Ayuntam^{to} de los Vermitan a los Comed
pados de las Causas de Panto la Con
fo de brevedad para dar cuenta en el
Consejo y en el ynterin que se exequen
pael sedu las que se convien Combenion
se se sugondera la satisfazion de la
tercera parte de falandolo y a entera

de las rentas a pagar
quien de el de animo de S. M^{te} que
el Imposte de la tercera parte que sea
de cosas de satisfazer en este año a los
terceros de las que en las siguientes
si comoviam. Cupiere en el producido de
sus Ventas de negocios y arbitrios, segun
afar Cudades Villas Lugares que no co
vienda en el producido y dar gesso
de los arbitrios que les estan conzevidos
de los gananciales de nubo. Pasur ande

Sean lo menos gravos
que las Cudades Villas y Lugares que tubieron

